

# **GACETA DE LA JUDICATURA**

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA  
SALA ADMINISTRATIVA  
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XV- Vol. XV - Extraordinaria No. 111 - Diciembre 3 de 2008

## **CONTIENE**

**ACUERDO No. PSAA08-5378 DE 2008**

**1**

**"Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial."**

**Editor Responsable  
JUAN CARLOS YEPES ALZATE  
Secretaría**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA08-5378  
DE 2008  
(Diciembre 2)**

"Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 18 de noviembre de 2008,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto No. 4944 del 26 de diciembre de 2007, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2008, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 29 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 modificadorio del Decreto 568 de 1996 y, reglamentario del Estatuto Orgánico del Presupuesto, que fue compilado en el decreto 111 de 1996, permite efectuar modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en

cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano respectivo.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adopta las políticas y decisiones para que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en su carácter de órgano técnico y administrativo ejecute las actividades administrativas de la Rama Judicial.

Que en el numeral 2º del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, se determina como una función del Director Ejecutivo de Administración Judicial la de "administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización"

Que se requiere asignar recursos para financiar los costos de implementación y funcionamiento de las medidas aprobadas por la H. Sala Administrativa en sesión del 16, 22 y 28 de octubre de 2008 para las Seccionales de Bogotá, Medellín, Barranquilla, Cartagena, Tunja, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Cúcuta, Bucaramanga, Ibagué y Cali, por lo cual se solicita autorizar unas adiciones internas de recursos asignados en la Unidad 08 Tribunales y Juzgados, Cuenta Gastos Generales, rubro Adquisición de Bienes y Servicios.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación según constancia de existencia de recursos No. 52-2008 del 13 de noviembre de 2008, expedida por el Director Administrativo de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para que efectúe las siguientes adiciones en las asignaciones internas de apropiación del presupuesto de Gastos

Generales en la Unidad 08 Tribunales y Juzgados, para financiar los costos de implementación y funcionamiento de las medidas aprobadas por la H. Sala Administrativa, en sesión del 16, 22 y 28 de octubre de 2008.

**UNIDAD 08 TRIBUNALES Y JUZGADOS  
RUBRO 2 0 4 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

<b>SECCIONALES</b>	<b>TOTAL</b>
BOGOTA	60.000.000
MEDELLÍN	16.000.000
BARRANQUILLA	251.766.500
CARTAGENA	52.207.000
TUNJA	52.413.000
NEIVA	7.380.000
RIOHACHA	1.560.000
SANTA MARTA	17.320.000
CÚCUTA	13.605.040
BUCARAMANGA	21.173.400
IBAGUE	5.900.000
CALI	24.969.000
<b>TOTAL</b>	<b>524.293.940</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

Dado en Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de diciembre de dos mil ocho (2008).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JESAEI ANTONIO GIRALDO CASTAÑO**  
Presidente

MNPB//OBH/LMVR  
PLA-421